

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: ID TERRITORIOS S.A.S.
Demandado: ECG COLOMBIA S.A.S.
Radicado: 2019-00875
Trámite: Recurso de Reposición

VALERIA DALILA MAYA PORTILLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.474.740 de Bogotá y tarjeta profesional de abogada No. 314.275 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocida en el proceso como apoderada de la parte demandada, interpongo recurso de reposición contra el auto proferido por este Despacho en fecha 17 de febrero de 2020, mediante el cual se me reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la parte demanda.

I. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Frente a la renuncia de poder, el artículo 76 del Código General del Proceso, de manera expresa, establece que:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

En cumplimiento de la anterior disposición, en fecha 10 de julio de 2020 envié una comunicación a la sociedad ECG COLOMBIA S.A.S., manifestando la renuncia al poder conferido para contestar la demanda ejecutiva con número de radicación 2019-00875 y, asimismo, relacioné que tal renuncia obedecía a la terminación de la relación de servicios que la sociedad mandante mantenía con la sociedad de abogados BERGGRUN ABOGADOS S.A.S., la copia cotejada de dicha comunicación se adjunta como prueba al presente escrito.

La comunicación antes referida fue entregada con éxito a la sociedad mandante el día 13 de julio de 2020, tal como puede apreciarse en el certificado expedido por la empresa de mensajería Interrapidísimo que se anexa.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 76 CGP ya citado, mediante correo electrónico enviado a la dirección ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, presenté a su despacho la comunicación de renuncia junto con el certificado de entrega de dicha comunicación, no obstante y ante la falta de pronunciamiento del Despacho frente a la renuncia, remití nuevamente la totalidad de documentos el día 09 de octubre de 2020, sin que hasta la fecha, tal renuncia haya sido debidamente aceptada, adjunto copia de las comunicaciones enviadas al juzgado.

Pese a lo anterior, mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021, el Juzgado me reconoció personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandada, y se me requirió allegar copia de la comunicación de renuncia enviada a la sociedad mandante, requerimiento que, como quedó demostrado, ya había sido cumplido con anterioridad en dos oportunidades.

II. SOLICITUD

Respetuosamente, solicito revocar el reconocimiento de personería a mi otorgado por su Despacho mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021 y, en su lugar, tener por aceptada la renuncia de poder comunicada a la sociedad ECG COLOMBIA S.A.S. y presentada debidamente en el juzgado en el mes de julio de 2020.

III. ANEXOS

- 3.1 Copia cotejada de la comunicación de fecha 10 de julio de 2020, enviada a la sociedad ECG COLOMBIA S.A.S. en la que se informa de la renuncia al poder otorgado previamente.
- 3.2 Constancia de entrega de la comunicación anunciada previamente expedida por la compañía de mensajería Interrapidísimo, con fecha de entrega 13 de julio de 2020.
- 3.3 Copia del correo electrónico enviado al juzgado al correo ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de fecha 15 de julio de 2020 en el que se adjunta la comunicación de renuncia de poder y la constancia de entrega de dicha renuncia a la sociedad ECG COLOMBIA S.A.S.
- 3.4 Copia del correo electrónico enviado al juzgado al correo ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de fecha 09 de octubre de 2020, en el que se adjunta la comunicación de renuncia de poder y la constancia de entrega de dicha renuncia a la sociedad ECG COLOMBIA S.A.S.

IV. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 19 No. 39B- 43, apartamento 508 y en el correo electrónico vdmayap@gmail.com

Del señor Juez, respetuosamente,

VALERIA DALILA MAYA PORTILLA
C.C. No. 1.032.474.740
T.P. 314.275 CSJ

CONSTANCIA DE TRASLADO

08 de Marzo de 2021; se fija en lista el anterior traslado de **RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 319 DEL C.G.P. Folios 76 a 83**. Presentado en tiempo. Queda en traslado a la contraparte por el término de **3 días**, inicia el **09 de Marzo de 2021** y vence el **11 de Marzo de 2021**.

**MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIA**

Señor
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso Ejecutivo de ID TERRITORIO SAS contra ECG COLOMBIA S.A.S.
Expediente No. 2019-00875

VALERIA DALILA MAYA PORTILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.474.740 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 314.275 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la sociedad ECG COLOMBIA S.A.S., respetuosamente, por medio del presente escrito, manifiesto a su despacho que renuncio al poder otorgado por esta sociedad.

Adjunto copia cotejada y constancia de entrega de la comunicación de renuncia al poder, enviado a la sociedad mandante.

Del señor Juez, respetuosamente,


VALERIA DALILA MAYA PORTILLA
C.C. No. 1.032.474.740
T.P. 314.275 CSJ

Adjunto: Lo anunciado.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700037727309	Fecha y Hora de Admisión 10/07/2020 11:33:21
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener RENUNCIA AL PODER	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 835 - PTO/BOGOTÁ/CUND/TRANSV 18 A BIS # 37 - 80	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ALERIA DALILA MAYA PORTILLA	Identificación 1032474740
Dirección KR 19 # 39 B - 43 AP 508	Teléfono 3223095550

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ECG COLOMBIA SAS - GUSTAVO RUBEN GOY GARCIA	Identificación
Dirección CL 106 # 57 - 23 OF 603	Teléfono 3000000000

PROBETA DE ENTREGA - COPIA, SIMBOLO Y PUNTO DE ENTREGA. COPIA AL CLIENTE PARA SU ARCHIVO. COPIA AL CLIENTE PARA SU ARCHIVO. COPIA AL CLIENTE PARA SU ARCHIVO.

BOGOTÁ/CUNDICOL

13/07/2020 06:00 p.m.

FACTURA DE VENTA No. 895 - 2220

CL 106 # 57 - 23 OF 603

ECG COLOMBIA SAS - GUSTAVO RUBEN GOY GARCIA

NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIRLO

3000207401167

0

JUDICIALES

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE NINO	
Identificación 10	Fecha de Entrega 13/07/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucía Zapata Parra	Fecha de Certificación 13/07/2020 03:54:11
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 0b998654889-4606-aefa-3277ab216ebd
Guia Certificación 3000207401167	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR;

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER. RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Bogotá, 10 de julio de 2020.

80

Señores
ECG COLOMBIA S.A.S.
Atn. GUSTAVO RUBEN GOY GARCÍA
Representante Legal
Calle 106 No. 57-23, oficina 603 Bogotá

Referencia: Renuncia al poder.

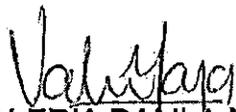
Cordial saludo,

VALERIA DALILA MAYA PORTILLA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto que renuncio al poder conferido por esta sociedad para adelantar la contestación de la demanda ejecutiva que se relaciona a continuación:

Despacho: Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 11001310301220190087500
Demandante: ID TERRITORIO SAS
Demandado: ECG COLOMBIA S.A.S.

La anterior renuncia obedece a la terminación de la relación de servicios que la sociedad mandante sostenía con la sociedad de abogados BERGGRUN ABOGADOS S.A.S.

Cordialmente,


VALERIA DALILA MAYA PORTILLA
C.C. No. 1.032.474.740
T.P. 314.275 CSJ



Ayuda ¿Qué desea hacer?

Archivo Mover Responder Responder a todos Reenviar Archivo Marcar como no leído Buscar Zoom

Renuncia a poder

Valeria Maya Portilla <vmaya@dblabogados.com>
 12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 / Berggrun
 el 19/02/2021 2:51 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 15/07/2020 3:22 p. m.

Renuncia Poder.pdf

...DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 EJECUTIVO
 1001310301220190087500
 D TERRITORIOS SAS
 CG COLOMBIA SAS

vío memorial de renuncia al poder a mi torgado por la sociedad ECG COLOMBIA SAS, dentro del proceso de la referencia.

acción de recibido de este correo

BERGRUN Valeria Maya Portilla
 ABogados Abogada
 Calle 100 número 8ª-37, World Trade Center,
 Torre A, oficina 1101.
 Tel. 4913626

aquí para buscar

Taskbar icons: Home, Mail, Browser, etc. System tray: ESP, 11:27 a. m., 23/02/2021

Ayuda ¿Qué desea hacer?

Archivo Mover Responder Responder a todos Reenviar Archivo Marcar como no leído Buscar Zoom

Memorial de Renuncia a poder

Maya <vmaya@dblabogados.com>
12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
maya@dblabogados.com.co
el 19/02/2021 2:52 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 9/10/2020 11:46 a. m.

Memorial de Renuncia a poder Outlook
Memorial Renuncia Poder.pdf 530 KB

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EXECUTIVO
11001910301220190087500
D TERRITORIOS SAS
ICG COLOMBIA SAS

A PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.474.740 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 314.275 del CSJ, respetuosamente reenvió memorial de renuncia al poder a mi entidad ECG COLOMBIA SAS, dentro del proceso de la referencia.

correo enviado en fecha 15 de Julio de 2020 en el cual presenté la renuncia al poder que me había otorgado dicha sociedad, asimismo, envío el memorial en mención, lo anterior dado que, al hacer una la renuncia no se encuentra reflejada en el sistema de consulta.

ación de recibido de este correo y la atención prestada

Valeria Maya Portilla

83

Recurso reposición auto 17 de febrero de 2021, Rad. 2019-00875

Valeria Maya Portilla <vdmayap@gmail.com>

Mar 23/02/2021 11:44 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jannethjimenezmesa@idterritorio.com <jannethjimenezmesa@idterritorio.com>; Danny Berggrun <dberggrun@dblabogados.com>

📎 1 archivos adjuntos (845 KB)

Recurso + Anexos .pdf;

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	ID TERRITORIOS S.A.S.
Demandado:	ECG COLOMBIA S.A.S.
Radicado:	2019-00875

Buenos días

VALERIA DALILA MAYA PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.474.740 y tarjeta profesional de abogado No. 314.275 del CSJ, respetuosamente envió recurso de reposición al auto proferido por el Despacho en fecha 17 de febrero de 2021 en el cual se me reconoce como apoderada de la parte demandada.

Finalmente y en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pongo en copia de la presente comunicación la parte demandante en el correo dispuesto para notificaciones judiciales.

Agradezco la confirmación de recibido y la atención prestada